

**Capítulo Décimo Séptimo  
Otros Derechos**

**Artículo 36.-** El registro de proveedores o contratistas al padrón de contribuyentes, deberá efectuarse ante la dependencia facultada, y se registrará conforme al siguiente tabulador:

<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
I.- Acreditación de directores y peritos responsables de obra	30.00
II.- Refrendo de acreditación de directores y peritos responsables de obra	20.00
III.- Inscripción de proveedores de bienes o servicios	15.00
IV.- Inscripción de contratistas de obra pública	15.00

**Artículo 37.-** Los demás servicios que preste la administración municipal, y que no se encuentren expresamente enunciados en este capítulo, se cobrarán de conformidad con el costo que le represente al Municipio prestarlos.

**Capítulo Décimo Octavo  
Derechos por la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje,  
Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.**

**Artículo 38.-** Los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tepic, se pagarán con base en las cuotas y tarifas autorizadas por la Junta de Gobierno del Organismo descentralizado denominado Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic, (SIAPA-Tepic), y de acuerdo a lo siguiente:

**I.- Cuotas de servicio doméstico agua potable**

Clave	Título	cuotas
<b>a) servicio doméstico</b>		
1A	Minima (lote baldío)	\$ 41.72
1B	Baja	\$ 78.00
1C	Media	\$ 175.35
1D	Alta	\$ 224.93
<b>b) Derivación de casas (hasta tres)</b>		
2B2	Baja	\$ 292.65
2C2	Media	\$ 393.02
2D2	Alta	\$ 579.26

**c)** Será obligatorio el servicio medido a los usuarios domésticos que cuenten con derivación de más de cuatro casas, para lo cual deberán acudir a el organismo operador y cubrir el costo de la instalación de dicho medidor, de conformidad con lo establecido por el artículo 88 fracción I inciso h de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Nayarit, en caso contrario se aplicará a dichos usuarios la tarifa 6A.